

BASES Programa “Semillas de Talento”

Objeto de estas bases

Establecer el régimen de selección de beneficiarios y funcionamiento del programa “Semillas de Talento”, financiado por el Departamento de Empleo del Cabildo de Lanzarote e implementado por la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa, cuya finalidad es el fomento del emprendimiento en recién egresados procedentes de la universidad o de los diferentes niveles de formación profesional. Facilitar la posibilidad de que determinados proyectos empresariales ideados por jóvenes que han finalizado recientemente su formación académica puedan intentar ponerlos en marcha, en las mejores condiciones posible, con el respaldo de los servicios de emprendimiento de la Cámara de Comercio, de un modo completamente gratuito. El objetivo es que estas ideas de negocio puedan llegar a convertirse en una realidad empresarial.

Se seleccionarán dos proyectos cada año (periodo de octubre a septiembre), uno procedente de un recién egresado universitario y otro procedente de la formación profesional, conformándose dos listas de reserva con el resto de los proyectos presentados.

Requisitos

Podrán adquirir la condición de beneficiarios las personas físicas que cumplan estas condiciones:

- Ser residentes en Lanzarote en el momento de presentar la solicitud.
- Estar recibiendo egresados (máximo cinco años de antigüedad desde finalización de estudios) procedentes de estudios medios o superiores.
- No estar dados de alta o, en su caso, que esta alta no supere los dos años de antigüedad.
- Tener una idea de negocio, y la voluntad de desarrollarla en las instalaciones del Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Lanzarote.
- Presentar la solicitud en el plazo establecido, según los formularios y otras condiciones generales establecidas en las presentes bases.
- Asumir un compromiso de aprovechamiento de las instalaciones del Vivero de Empresas y servicios asociados, incluyendo el correcto uso y mantenimiento de las pautas de convivencia en el espacio de trabajo compartido con otros beneficiarios del proyecto.

Presentación de solicitudes

Deberán presentarse dentro del plazo de solicitud marcado, en los formularios que se aprueben al respecto. Se podrán presentar por correo electrónico, firmadas digitalmente, a info@camaralanzarote.org, o en papel por Registro en la Sede de la Cámara de Comercio en Carretera Arrecife-San Bartolomé 48 de Arrecife.

Criterios de valoración

La valoración se establecerá de forma consensuada por el Comité de Valoración, en base a los siguientes criterios:

- Mayor viabilidad de la iniciativa empresarial (incluye la experiencia y formación relacionada directamente con la actividad a iniciar): 0 a 10 puntos
- Potencialidad de desarrollo del proyecto bajo el paraguas de los beneficios del programa: 0 a 10 puntos
- Pertenencia a sector de medio ambiente o nuevas tecnologías, y/o con potencial de generar valor añadido a la economía local: 0 a 10 puntos
- Calidad, claridad y defensa del proyecto, tanto documental como presencial (en su caso): 0 a 10 puntos
- Relación del proyecto con formación cursada: 0 a 5 puntos
- Expediente académico (en función de la nota media de los estudios): 0 a 5 puntos
- Recorrido personal del promotor (actividades demostrables, remuneradas o no, que avalen la capacidad del promotor para llevar a cabo el proyecto): 0 a 5 puntos
- Estado del proyecto: no está de alta o el alta es menor a 6 meses se conceden 3 puntos, de 6 meses a 1 años se conceden 2 puntos, entre uno y dos años se conceden 0 puntos.

Comité de Valoración

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité de Valoración se reunirá para el estudio y puntuación de las candidaturas. Los integrantes del Comité de Valoración serán:

- 1) Dos miembros por parte del Cabildo Insular de Lanzarote:

- Responsable técnico del Área de Empleo del Cabildo de Lanzarote.
- Técnico del Área de Empleo del Cabildo de Lanzarote.

2) Dos miembros por parte de Cámara de Comercio de Lanzarote:

- Directora Gerente de la de la Cámara de Comercio de Lanzarote.
- Técnico de la Cámara de Comercio de Lanzarote.

Este comité valorará a los aspirantes en función de los criterios establecidos, reflejando en un acta la puntuación de cada uno de los candidatos.

El Comité de Valoración podrá requerir de los candidatos cuantas aclaraciones estime convenientes, o la subsanación de la candidatura.

Procedimiento de solicitud

Tras la apertura de la convocatoria se tomarán las medidas necesarias de difusión para promover la presentación de solicitudes: difusión in situ en los centros educativos, apoyo en la elaboración de los proyectos, etc.

Concretamente, la difusión de la convocatoria, con diseño a cargo de la Cámara de Comercio, se publicitará a través de las vías de difusión online (web, redes sociales), tanto de la Cámara de Comercio como del Cabildo de Lanzarote, remitiendo en cualquier caso para consultas y tramitación, a la Cámara de Comercio.

La Cámara de Comercio desarrollará las labores de secretariado del proceso, llevando a cabo las operaciones necesarias para su arranque: anuncio de inicio del plazo de solicitud, resolución de dudas de los interesados, recogida y registro de entrada de las solicitudes, conformación de los correspondientes expedientes, etc.

Los aspirantes deberán defender su proyecto de emprendimiento según el formato establecido, que se publicará junto a la convocatoria.

El Comité de Valoración podrá solicitar a los aspirantes la defensa oral de su proyecto si lo estima conveniente.

Habrà un acto de entrega de premios, con convocatoria de medios.

El procedimiento de selección de beneficiarios es el siguiente:

0. Presentación de candidaturas: treinta días naturales a partir de la convocatoria. La convocatoria se hará pública a través de redes sociales y estará colgada en la web de la Cámara de Comercio, junto a los modelos a completar para presentar candidatura.

1. Revisión de solicitudes por la Cámara de Comercio: 14 días naturales desde el fin de periodo máximo para la presentación. Valoración previa de candidaturas.

2. Subsanaciones y aclaraciones: se concede un plazo de 7 días naturales desde el envío de la comunicación con el requerimiento de subsanación. El mismo plazo se concederá para la solicitud de aclaraciones sobre la información aportada. El requerimiento para subsanar y las solicitudes de aclaración se remitirán al interesado por correo electrónico. En caso de no cumplir con el requerimiento se le tendrá por desistido. En caso de no cumplir con la aclaración, no se puntuará el criterio al que hace referencia.

3. Valoración definitiva de solicitudes por parte del comité y publicación en la web: durante 7 días naturales desde el fin de periodo máximo para la presentación de subsanaciones o aclaraciones. Comunicación por mail a los beneficiarios.

4. Formalización de la entrada por parte de los beneficiarios: durante 7 días naturales desde la comunicación. Si un beneficiario no formalizara en plazo su entrada en el Vivero, automáticamente se le remitirá un mail notificando que se le ha dado por desistido, y se contactará por mail con el siguiente en la lista de reserva para que proceda a la formalización, concediéndole el mismo plazo.

Si una de las listas quedara desierta, la plaza libre será ocupada por el siguiente en la lista de reserva de la otra categoría.

Derechos de los beneficiarios

Las dos candidaturas con la mayor puntuación tras el proceso de solicitud tendrán derecho, una vez firmados los correspondientes contratos, a las siguientes prestaciones:

- Una plaza de hasta 12 meses en el Vivero de Empresas de la cámara de Comercio de Lanzarote, en despacho doble compartido entre ambos premiados.
- Disfrute los servicios propios del Vivero de Empresas, a saber:
 - Libre acceso al Vivero de Empresas y, en concreto, a su propio despacho.
 - Suministros y mantenimiento: Conexión de fibra, servicio de limpieza, videovigilancia, etc.

- Disponibilidad de sala de reuniones y office.
- Disfrute preferente de los servicios gratuitos de la Cámara de Lanzarote.
- Servicio de comunicación y networking.
- Acceso preferente a los programas y servicios de apoyo al emprendimiento de la Cámara de Lanzarote.
- Cesión temporal (por el tiempo de estancia en el Vivero) de ordenador personal, máquina multifunción compartida, para su uso en el despacho.

Los beneficiarios podrán compatibilizar el uso de las instalaciones y servicios para la puesta en marcha del proyecto de negocio con cualquier formación complementaria que consideren de interés.

Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en el contrato, los beneficiarios se comprometen a asumir los siguientes deberes:

- Hacer uso del espacio de forma continuada para el desarrollo del proyecto.
- Participar en los programas e iniciativas que la Cámara estime adecuados para la completa formación del emprendedor.
- Participar en las iniciativas que se establezcan (reuniones, entrevistas, cuestionarios...) para el correcto seguimiento del proyecto, así como su pública difusión, tanto por el Cabildo de Lanzarote como por la Cámara de Comercio.
- Respeto escrupuloso tanto de las instalaciones como del material cedido.
- Mantener pautas de comportamiento adecuadas, que incluyen una correcta convivencia con el compañero de despacho y el uso de este exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
- A la finalización del periodo concedido, desalojar las instalaciones y dejar el equipamiento e instalaciones en el mismo estado en que las recibieron.

Pérdida de condición de beneficiario

Un beneficiario podrá perder su condición como tal tanto de forma voluntaria, mediante presentación de escrito de renuncia, como por decisión de los organismos responsables del proyecto, por decisión razonada tras incumplimientos graves o reiterados por parte del beneficiario de los deberes anteriormente establecidos.

Si quedara plaza vacante en el programa durante al menos tres meses hasta el final de la anualidad, se contactará con el siguiente candidato de la lista de reserva correspondiente, por orden, hasta localizar a un interesado en ocupar la vacante.